

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N°22/2012**

**Ref.: Pautas de funcionamiento que permitan convocar al Congreso Nacional de Educación con una integración plural y amplia como lo señala la Ley General de Educación N° 18.437.**

**Acta N°20 Res. N°28  
Exp. N° 1-2458/11  
Fecha: 18/04/2012**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## **CIRCULAR N° 22/2012**

Por la presente Circular N° 22/2012, se comunica la Resolución N° 28, del Acta N° 20 de fecha 18 de abril de 2012, que se transcribe a continuación:

**VISTO:** Que la Ley General de Educación No.18.437 establece que la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, tiene entre sus cometidos convocar al Congreso Nacional de Educación (Art.108, literal f).

**RESULTANDO:** I) Que el Consejo Directivo Central de la A.N.E.P., con fecha 6 de abril de 2011, aprueba las orientaciones generales para la convocatoria del Congreso Nacional de Educación, prevista en los Art.44 y 45 de la Ley General del Educación No.18.437, a los efectos de proveer un marco flexible para el trabajo de los representantes del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P. en la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública;

II) Que dicha Ley crea el Congreso Nacional de Educación, el que tendrá una integración plural y amplia que refleje las distintas perspectivas de la ciudadanía en el Sistema Nacional de Educación (Art.44);

III) Que la creación del clima propicio para la mejor y más fecunda realización del citado Congreso, recae en el compromiso de trabajar conjuntamente con el Poder Ejecutivo, los Partidos Políticos, los actores sociales y las instituciones educativas y así llevar a cabo el referido Congreso, de acuerdo a una perspectiva de amplia construcción democrática, contribuyendo de ese modo a avanzar hacia el Acuerdo Nacional de Educación;

**CONSIDERANDO:** Que se entiende necesario la conformación de un Grupo de Trabajo extensamente representativo, para promover pautas de funcionamiento que permitan convocar de inmediato al Congreso Nacional de Educación, con una integración plural y amplia, como lo señala la Ley General de Educación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Proponer a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública:

1.- Manifestar que la creación del clima propicio para la mejor y más fecunda realización del citado Congreso, recae en el compromiso de trabajar conjuntamente con el Poder Ejecutivo, los Partidos Políticos, los actores sociales y las instituciones educativas y así llevar a cabo el referido Congreso, de acuerdo a una perspectiva de amplia construcción democrática, contribuyendo de ese modo a avanzar hacia el Acuerdo Nacional de Educación.

2.- En esa perspectiva que se entiende la mejor para el país, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, conforme un Grupo de Trabajo, ampliamente representativo, para proponer pautas de funcionamiento que permitan convocar de inmediato al Congreso Nacional de Educación, con una integración plural y amplia, como lo señala la Ley General de Educación.

**Por el Consejo Directivo Central**



**Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General**

Trans/lb *eu*